



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037 - 2014-MPH/A

Ayacucho, **24 ENE. 2014**

VISTO:

El Informe N° 07-2014-MPH-A/12 de fecha 23 de enero del 2014 sobre propuesta de designación de la Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento del Visto el Gerente Municipal, solicita la conformación del Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio de Año Fiscal 2014, para lo cual eleva la propuesta correspondiente, designando a los funcionarios en ejercicio;

Que, conforme lo señala el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas, con empresas de otras jurisdicciones. Para tal fin, es imperativo para la Municipalidad conformar la referida comisión:

Que, en efecto el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente norma, todas las entidades de la administración pública entre ellas los gobiernos locales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA para el Año Fiscal 2014, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. CPC. MAXIMO CARRILLO RIVEROS
Director de la Oficina de Administración y Finanzas. | Presidente |
| 2. CPC. GLADIS ESTHER VILA ESPINOZA
Jefe de la Unidad de Logística. | Miembro |
| 3. Arq. HENRRY MUÑIZ HUASHUA.
Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano. | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Lic. MELIA LUZ QUINTANILLA MELGAR
Gerente de Servicios Municipales .
2. Lic. MARICELA GIL GALINDO
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales
3. Ing. JUAN CARLOS MUNAYLLA QUISPE
Sub Gerente de Formulación de Proyectos.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los miembros suplentes precedentemente señalados, asumirán como miembros titulares, en los casos que establece la Ley, en el orden establecido.



ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga o un representante, concurra al acto público de licitación conforme a las disposiciones legales.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los trabajadores miembros del Comité, Gerente Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Organismo de Control Institucional, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS